

L

32

Portado como en el Secontine  
yo obligo a caso m<sup>o</sup> Parte. y dar  
y pagar y quedar ay pagar  
en su favor. de Sevilla. Cano  
N<sup>o</sup> ente y sin Pleito alguno los  
500. S<sup>o</sup> S<sup>o</sup> ciento y cinquenta ducados.  
en Realce de Plata de contado.  
asunto en su go. Puerto en el de  
Positavio general de la ciudad de  
Sevilla. o en Poder de la persona  
quiere. Señor Domingo de abela  
Votro juez competente. q<sup>ue</sup> me uedie  
re en la d<sup>ca</sup> comisión los quales  
darán pagar uo obligo a que los de  
Pagos en el amanor. Lateruio  
Laredellas. en fin de mes de  
Brebre deste año de mil y seiscentos  
y tres. y otra tercera Parte. en fin